

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 23 de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. S -1156

Radicación: 01-2012-00404

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En estricto cumplimiento de los mencionados Acuerdos, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Procédase a correr traslado a la liquidación del crédito aportada por el ejecutante a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFIQUESE,



ADRIANA CABAL TALERO  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	35 de hoy 07 MAR 2016
A las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 4 de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)  
Auto Interlocutorio No. H-268  
Radicación: 04-2001-516

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

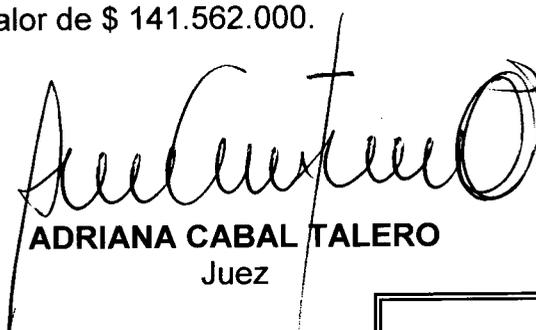
En estricto cumplimiento de los mencionados Acuerdos, el Juzgado

DISPONE:

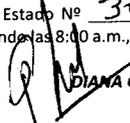
PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: OTORGAR eficacia procesal al avalúo visible a folios 216 a 227 del cuaderno principal, por valor de \$ 141.562.000.

NOTIFIQUESE,



**ADRIANA CABAL TALERO**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	36 de hoy 08 MAR 2016
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)  
Auto de sustanciación No. S-1238  
Radicación: 08-1999-15517

El Juzgado Once Civil del Circuito remite oficio informando que dispuso la terminación del proceso contra el aquí demandado sin que quedaran bienes o remanentes que dejar a disposición

En consideración a lo anterior, este Despacho

**DISPONE**

AGREGAR a los autos para que obre y conste, el oficio N° 760013103011199712863, colocándolo en conocimiento del ejecutante para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

  
**ADRIANA CABAL TALERO**  
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI</p> <p>En Estado N° <u>36</u> de hoy <u>03 MAR 2016</u> siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p> <b>DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA</b> SECRETARIA</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 4 de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. S-1237

Radicación: 08-1999-15517

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En estricto cumplimiento de los mencionados Acuerdos, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

  
**ADRIANA CABAL TALERO**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>36</u> de hoy <u>08 MAR 2016</u>	
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	